



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la ampliación del Resguardo Indígena Inga de San José, localizado en jurisdicción del municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca, se expidió Auto No. 7863 de fecha 18 de noviembre del 2020, que en su parte resolutive ordena practicar la visita a dicha comunidad a partir **del tres (3) al seis (6) de diciembre de 2020**, con el objeto de recoger la información necesaria para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras requerido.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de ampliación de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: info@agenciadetierras.gov.co

El Auto se expidió en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

AUTO No. 7863 del 18 de noviembre del 2020

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita dentro del procedimiento de Ampliación del resguardo indígena Inga de San José¹, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Rosa, del departamento del Cauca. Dicha visita se realizará **días del tres (3) al seis (6) de diciembre de 2020**.

Parágrafo. los predios con los cuales se solicita la ampliación del resguardo se describen a continuación:

- a. Globo de terreno presuntamente baldío denominado “Lote de terreno” de posesión ancestral de la comunidad indígena Inga de San José, ubicado en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca, de una cabida superficiaria aproximada de 5.000 Has, sobre el cual no se han identificado antecedentes registrales ni se ha acreditado dominio ajeno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se llevará a cabo por los profesionales de ACT, en el marco del convenio de cooperación 1170 de 2019 celebrado

¹ El nombre que se emplea es el que aparece en la Resolución de No. 062 del 18 de diciembre de 2000 expedida por el INCORA.



entre Amazon Conservation Team y la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo al cronograma acordado con las autoridades indígenas.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la ANT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto al Procurador Delegado Para Asuntos Agrarios del departamento del Cauca, y al Representante Legal de la comunidad indígena solicitante.

[Parágrafo. Adicionalmente, el presente Auto se comunicará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la misma comunicación se solicitará a dicho ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 2.14.7.3.4 del Decreto 1071 de 2015.]

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese el presente Auto en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena Inga de San José, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

Dado en la ciudad de Bogotá

ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Janneth Riaño/ Abogada Contratista Subd. Asuntos Étnicos – ANT.
Revisó: Lisseth Liliana Ferla Rivera – Abogada Subd. Asuntos Étnicos – ANT.



FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de _____, Departamento del _____ a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

DESEFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____